

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un año.....	20'50	>
	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Ptas. Cts.	
Por 10 días seguidos.....		0'10
Por 15 id. id.....		0'07
Por 30 id. id.....		0'05

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excmo. señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1908.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Marzo).

Tesorería de Hacienda

758

En las relaciones de deudores por recaudación voluntaria presentadas por el Arrendatario de esta provincia, referentes a la zona de Nájera, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del corriente año, los contribuyentes por diferentes conceptos que expresa la precedente relación en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incurso en el recargo de primer grado de apremio, consistente en el cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar.

Logroño, 13 de Marzo de 1912. —El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que a continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Ajamil

CONCEJALES

- Don Juan José Idárraga
- » Joaquín Moreno
- » Acisclo Moreno
- » Ambrosio García
- » Estanislao Domínguez
- » Quterio Muñoz

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Celestino Moreno
- » Julián Leria
- » Manuel Miguel Calleja
- » Manuel Iñiguez
- » Manuel Miguel Laya
- » Silverio Martínez
- » Benito León
- » Ambrosio Moreno
- » José Miguel Calleja
- » Domingo Rojo
- » Alejandro Martínez
- » Florentino García
- » Agustín García

- Don Nicolás Herreros
- » Justo Moreno
- » Agustín del Valle
- » Juan León
- » Carlos Idárraga
- » Angel Ruiz Ruiz
- » Cosme Mozún
- » Julián Ruiz Ruiz
- » Jorge del Valle
- » Clemente Martínez
- » Luis Pascual

Cádenas

CONCEJALES

- Don Ulpiano Terreros
- » Ventura Acha
- » Justo Terreros
- » Julián Martínez
- » Hermenegildo Acha
- » Venancio Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Luciano del Castillo
- » Valentín Terreros
- » Teodoro Terreros
- » Martín Navaridas
- » Martín Alesón
- » Ignacio Martínez
- » Miguel Martínez
- » Evaristo Pascual
- » Francisco Salazar
- » Francisco Martínez Bezares
- » Bonifacio Terreros
- » Aniceto Martínez
- » Domingo Bobadilla
- » Fructuoso de Pablo
- » Casimiro Martínez
- » Celedonio Terreros
- » Victoriano Manzanares
- » Luis Usatorre
- » Felipe Acha Pérez
- » Valentín Baños
- » Adrián Acha
- » Ubaldo de Pablo
- » Ceferino Benés

Foncea

CONCEJALES

- Don Emilio Varona Fernández
- » Santiago Zárate Montejo
- » Marcelino Gómez Medina
- » Cándido Zárate Martínez
- » Claudio Salazar Hernani
- » Francisco Arce Barahona
- » Eugenio del Val Arce

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Tiburcio Martínez de Salinas
- » Emilio Villate Anguiano
- » Ignacio Salazar Rodríguez
- » Bernardino Fernández Cano
- » Ignacio López Fernández
- » Pedro Arnáez Hernani
- » Antonio Angulo López
- » Ciriaco Hernani López
- » Eustaquio Hernández Hernani
- » Basilio Salazar Ameyugo
- » Esteban Gutiérrez González
- » Marcos Agriano Fernández
- » Sebastián López Silanes
- » Cirilo M. de Salinas
- » Juan Gutiérrez González
- » Manuel Irazábal Alonso
- » Constantino Hernani Villanueva
- » Alejandro López Silanes
- » Zacarías Salazar Hernani
- » Manuel Hernández Hernani
- » Pío Salazar Hernani
- » Florentino Arnáez Cantón
- » Fabián Castillo Medina
- » Manuel Hernani Pinedo
- » Miguel López Gutiérrez
- » Antolín Castillo Medina
- » Nicolás Pinedo Hernani
- » Eugenio Hernández Balmaseda

Leza de río Leza

CONCEJALES

- Don Marcos Blasco Martínez
- » Alejos Montaña Sáenz
- » Angel Cabezón Romero
- » Jerónimo Sáenz
- » Juan Sáenz Nicolás
- » Eusebio Sáenz Nicolás

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Bernardino Sáenz Iñiguez
- » Faustino Díez Galilea
- » Pablo Blasco Sáenz
- » Eugenio Martínez Luna
- » Pedro Sáenz Cabezón
- » Nicasio Romero Castroviejo
- » Pedro Iñiguez Sáenz
- » Andrés Domínguez Pérez
- » Longinos Nicolás Sáenz
- » Ciriaco González Domínguez

Don Antolín Sanz Nicolás
 » Cándido Sáenz Pérez
 » Cayetano Sáenz Blasco
 » Manuel Montaña Sáenz
 » Valentín Santa María
 » Pablo Sáenz Nicolás
 » Juan Blasco Terroba
 » Julián Díez Pérez
 » Tomás Castroviejo
 » Bernabé Montaña
 » Francisco Castroviejo
 » Prudencio González
 » Fabián Sáenz Nicolás

Laguna de Cameros

CONCEJALES

Don Andrés Rubio Cámara
 » Benito Fernández Bazo
 » Francisco Solano Taber-
 nero
 » Domingo Sáenz Romero
 » Lázaro Rodrigo Lasanta
 » Manuel Cillero Orte
 » Marcos San Martín Rubio

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Alejandro Solano Solano
 » Anselmo Fernández Hur-
 tado
 » Marcelino Tierno Aceña
 » Balbino Elías Ruiz
 » Celedonio Pascual Fernán-
 dez
 » Dionisio Sáenz Ruiz
 » Domingo Cuadra Domín-
 guez
 » Esteban Anderica Elías
 » Graciano Fernández
 » José Domínguez Fernández
 » Leandro Martínez Ochoa
 » Lino Heriz Gómez
 » Lesmes Fernández Juano
 » Manuel Blasco Fernández
 » Martín San Martín Rubio
 » Manuel Jiménez
 » Romualdo Rubio Fernández
 » Ramón Alcázar Iñiguez
 » Ramón Galilea Martínez
 » Pedro Sáenz y Sáenz
 » Plácido Gómez González
 » Pablo Lerdo de Tejada
 » Saturnino Laspeñas Ochoa
 » Santiago Muro Martínez
 » Tomás Gómez Elías
 » Valentín Ibáñez Benito
 » José Pérez Sáenz

Leiva

CONCEJALES

Don Donato Villar Corcuera
 » Celedonio Díez Villar
 » Eladio Corcuera Alonso
 » Ignacio San Millán Maleta
 » Deroteo Benito San Millán
 » Venancio Corcuera Gonzá-
 lez

» Ángel Corcuera Cámara

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don José María Salazar e Iturza
 » Juan Corcuera Manero
 » Luis Fernández Salaya
 » Antonio Benito Hernáez
 » Arsenio Fernández Salaya
 » Cipriano Barahona San Mi-
 llán

Don Silvestre Corral Díez
 » Felipe Zubiaga Blanco
 » Lázaro Díez Villar
 » Hermenegildo Barrio Bus-
 tamante
 » Baldomero Barrio Busta-
 mante
 » Ángel Maleta Manero
 » José Benito Corral
 » Blas Díez Benito
 » Luis Puente Alonso
 » Braulio Benito Corral
 » Tiburcio Chavarri Chavarri
 » Máximo Fuente Chavarri
 » Gregorio Fuente Alonso
 » Gerardo Marín Benito
 » Santiago Manero González
 » Secundino Bilbao Mata
 » Santiago San Millán Maleta
 » Casimiro Ranedo Rubio
 » Isidro Ruiz Maleta
 » Juan Benito San Millán
 » Blas Cámara López Dávalos
 » Paulino Chavarri García

LOGROÑO

CONCEJALES

Don Alfredo Muñoz Martínez de
 Moréntin
 » José Martínez Sáenz
 » Gregorio Castellanos Gon-
 zález
 » Higinio Yuste Sáenz
 » Félix Sáenz de Valluerca y
 Alegría
 » Guillermo Muro Gómez
 » Nicasio Ladrón Cabezón
 » Antonio Pernas Gil
 » Natalio Segura Gimeno
 » Basilio Notario Soto
 » Juan Ladrón González
 » Fidel del Pueyo Jiménez
 » Cristino Monforte Ubis
 » Basilio Gurrea Cárdenas
 » Atilano Muro Rivas
 » José María Lasheras Pérez
 » Francisco Cabezón Medrano
 » Agustín Reboiro Jiménez
 » Hipólito Bergasa Muñoz
 » Gregorio Cabañas Soto
 » Manuel Miranda Garro
 » Segundo Royo Miera

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Eugenio Fernández
 » Salustiano Marrodán
 Señor Marqués de San Nicolás
 Don Pedro Jesús Jiménez
 » Isidro Iñiguez Carreras
 » Francisco J. Iñiguez Carre-
 ras
 » Antonio Garrigosa
 » Vicente Infante
 » Enrique Herreros de Tejada
 » Eugenio Amalric
 » Román Maguregui
 » Vicente M.^a Rodríguez Pa-
 terna
 » Joaquín Redón
 » Pío Segundo Morga
 » Santiago Labad
 » Luis Santos
 » Evaristo Pérez Iñigo
 » Segundo Delgado
 » Gil Ramírez Domínguez
 » Vicente García Sáenz de
 Tejada

Don Isidro Bergasa Muñoz
 » Antonino Castroviejo
 » Ezequiel Toledo
 » Alberto Caballero
 » José Escalona
 » Julio Farias Merino
 » Rufino López
 » Saturnino Aragón
 » Salvador Aragón
 » José Zapatero
 » Juan Antonio Martínez
 » Ricardo Martínez Merino
 » Baldomero Sáenz Ramírez
 » Herminio García Cañada
 » Juan Manuel Farias Herce
 » Galo San Martín
 » Francisco Lerena
 » Francisco de Luis y Tomás
 » Eleuterio Martínez
 » Benito Rubio
 » Ricardo Viguera
 » Manuel María Santos
 » Luis Posadas
 » Carlos T. Trauschke
 » Manuel Latorre Roca
 » Pablo Apellániz
 » Pío Amelivia
 » Homobono Ardanza
 » José Aguilera Morera
 » Esteban Ventura Erro
 » Benito Cabello Rodríguez
 » Marcos Martínez
 » Enrique Ruiz de Oña
 » Manuel Alfajeme
 » Roque Rivas
 » Pedro Atilano Ochoa
 » Bartolomé Huete
 » Martín Navasa
 » Francisco Martínez Gonzá-
 lez
 » Francisco Bergasa
 » Eulalio Eraso
 » Hilario Bozalongo
 » Hermenegildo Murga
 » Ignacio Sáenz Santolaya
 » Carlos Amusco
 » Casimiro Laborde
 » Rufino Pérez Drovét
 » Francisco Eraso
 » Demetrio Ruiz
 » Félix Marañón
 » Alejandro Pueyo
 » Pelayo de la Mata

Excmo. Sr. D. Francisco de Pau-
 la Marín

Don Eusebio González Díez
 » Vicente Uruñuela
 » Julián Arazuri
 » José Durán
 » Miguel Marín
 » Timoteo Morga
 » José Narro
 » Vicente Comellas
 » Ramón Miguel
 » Plácido Catalán
 » Manuel Oteiza
 » Lucio Piazuelo
 » Víctor Abeytua
 » Eduardo Arqués
 » David Marrodán

Luezas

CONCEJALES

Don José Díez Terroba
 » Eustasio Sáenz Reinares
 » Antonino Montalvo Lázaro

Don José Terroba Lázaro
 » Antonio Terroba Montalvo
 » Santiago Lázaro Pascual

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Sebastián Terroba Lázaro
 » Agapito Herrero Terroba
 » Eduardo Terroba Sáenz
 » Matías Sáenz Faces
 » Calixto Sáenz Faces
 » Nicomedes Valdemoros Gil
 » Julián Herrero Terroba
 » Manuel Díez Terroba
 » Fulgencio Terroba Pascual
 » Gaspar Díez Terroba
 » Pedro Sáenz Reinares
 » Gregorio Menchaca Mon-
 talvo
 » Antonio Terroba Díez
 » Santos Soto Anderica
 » Hilario Lázaro Terroba
 » Marcos Sáenz y Sáenz
 » Hilario Lázaro Terroba
 » Bernabé Terroba Sáenz
 » Dionisio Gil Lázaro
 » Benigno Lázaro Valdemo-
 ros
 » Blas Terroba y Terroba
 » Leonardo Reinares Sáenz
 » Francisco Terroba Lázaro
 » Eustasio Sáenz Lázaro

Lumbreras

CONCEJALES

Don Wenceslao Aguirrebeña Al-
 faro
 » Julián Casal Martínez
 » Bonifacio Ceña Ceña
 » Fermín Las Heras Hernán-
 dez
 » Bernardo Aceña Codes
 » Pedro Sáenz Sáenz
 » Fermín Rubio del Río
 » Nicolás Martínez López,

MAYORES CONTRIBUYENTES

Don Tomás Rojo Torres
 » Alvaro Martínez Rubio
 » Raimundo Ruiz Llorente
 » Félix Carnicero Velilla
 » Pablo Gómez Sáenz
 » Ramón Sáenz Torre
 » Pantaleón Sanz López
 » Félix Rubio Gil
 » Victoriano Torre Rubio
 » Diego Martínez Molina
 » Juan Velilla Hernández
 » Santiago Montull Torrente
 » Cristino Morales Sanz
 » Pedro Velilla Hernández
 » Deogracias Martínez Fer-
 nández
 » Lucio Martínez Rubio
 » Hilario Sáenz Aceña
 » Rufino Gómez Martínez
 » Félix Martín Bartolomé
 » Niceto García Brieva
 » Manuel Lasheras Torre
 » Pedro Lasheras Torre
 » Cirilo Moreno Losilla
 » Anselmo Rodríguez Re-
 dondo
 » Isidro Herreros Cámara
 » Isabelo Brieva Muñoz
 » Vicente Martínez López
 » Diego Gómez Bartolomé
 » Félix Laguna Laguna
 » Lucio Hoyuelos Torre
 » Benito Santana Gómez
 » Vicente Tierno Rubio

Sección judicial

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

712

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Alesanco, partido judicial de Nájera, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerlo dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos, 13 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Sáenz de Cenzano.

JUZGADOS

720

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en funciones de esta ciudad de Logroño.

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia la vacante del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en dicho Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos que se expresan en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en armonía con la ley orgánica del Poder judicial en su art. 496 y párrafo primero del art. 15 de la ley Municipal de Administración de Justicia de 5 de Agosto de 1907.

Dado en Logroño, á dieciseis de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel del Solar.—Por su mandado; El Secretario, Santiago Martínez.

723

Se anuncia vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, á fin de proveerla en propiedad, con los derechos que señala el arancel.

Los aspirantes á ella, presentarán las solicitudes en el plazo de quince días al que suscribe.

Trevijano, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Lorenzo Sáenz.

721

Se halla vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, el cual se ha de proveer en la forma que establece el Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días. Las solicitudes se dirigirán á este Juzgado, acompañadas de los documentos que acrediten su competencia para el desempeño de dicho cargo.

Pradillo, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Julián Martínez.

722

Don José Sampelayo Lacalle, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no hallándose provista la Secretaría de este Juzgado municipal en la forma que ordena el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo con lo dispuesto en la circular de la Excm. Audiencia territorial de Burgos, de 4 del actual, se anuncia vacante dicha plaza, la cual se halla dotada con los derechos de arancel.

Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas á este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villoslada, 15 de Marzo de 1912.—José Sampelayo.

Hallándose vacante el cargo de Secretario y suplente del mismo, de este Juzgado municipal, se anuncia al público á los efectos del art. 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 por tiempo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; los aspirantes á dichos cargos, podrán dirigir á este Juzgado municipal sus solicitudes acompañadas de los documentos que se relacionan en el art. 13 del antedicho Reglamento, debidamente reintegrados. Los agraciados con dichos cargos, solamente disfrutarán de los derechos de arancel.

Valdemadera, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Saturio Ruiz.

739

En cumplimiento á lo dispuesto en la circular núm. 565, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia núm. 56, se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos señalados en los aranceles vigentes. Los solicitantes remitirán sus instancias documentadas

á este Juzgado municipal en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Tirgo, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Juan del Río.

743

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, sin otra retribución que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichos cargos dirigirán sus instancias al referido Juzgado en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y acompañarán los documentos prevenidos en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Santa Eulalia Bajera, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Leandro Merino.

716

Hallándose provista interinamente la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia vacante para su provisión definitiva en concurso, por término de quince días, á contar desde el en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, adonde dicha provisión se

—El Enciso.

Se halla vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, dotado con los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerlo, dirigirán sus solicitudes en el plazo de quince días, con arreglo á lo prevenido en el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Enciso, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Dionisio bezón.

752

Se encuentra vacante el cargo de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, con el sueldo de los derechos de arancel.

Carbonera, 16 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Román Merino.

720

Se encuentran vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, las cuales deben proveerse con arreglo al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los que deseen desempeñar dicha plaza pueden remitir sus solicitudes á este Juzgado en el plazo de quince días, juntas con los documentos que señala dicho Reglamento en su art. 13.

Herce, 15 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Francisco Atauri.

744

Don Valentín García Lisbona, Juez municipal de esta villa y su distrito.

Hago saber: Que vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia á concurso por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Los aspirantes presentarán dentro de dicho plazo sus solicitudes y demás documentos enumerados en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Su dotación consistirá en los derechos que les estuvieran señalados en los aranceles.

Villanueva de Cameros, 16 de Marzo de 1912.—Valentín García.

pete
cho ca
Vent
—El Juez

727

Don Isaac Iñiguez, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes que deseen obtenerla, presentarán las solicitudes en papel correspondiente en este Juzgado durante el plazo de quince días, desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL, acreditando su honradez y probidad según está prevenido.

San Román de Cameros, 12 de Marzo de 1912.—Isaac Iñiguez.

JUZGADOS MILITARES

559

Juliana Pavía, cuyo segundo apellido se desconoce, madre del recluta Agustín Marín Pavía, domiciliada últimamente en Baños de río Tobía (Logroño), comparecerá en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de la Caja de Recluta de Logroño, número ochenta y uno, en dicha plaza, para prestar declaración en el expediente que instruye contra dicho recluta el Capitán Juez instructor de la referida unidad D. Joaquín Urbano Gorriacho, por haber faltado a concentración.

Logroño, dieciocho de Marzo de mil novecientos doce.—El Capitán Juez instructor, Urbano.

parará todo el perjuicio que haya lugar.

Arenzana de Abajo, 10 de Marzo de 1912.—León Canal

CALAHORRA

732

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 3 del actual, los mozos Zacarías Madorrán Palacios, hijo de Saturnino y Dominica; Laurentino Comas Albériz, de Anacleto y Severina; Felipe Escribano Escorza, de Gregorio y Severa, y Guillermo Losantos Ciordia, de Gabino y Carmen, números 25, 46, 51 y 58 respectivamente del sorteo de este año, no obstante haber sido citados al efecto, se acordó instruirles expediente de prófugo con arreglo a lo prevenido en los artículos 101 y 107 de la ley de Reclutamiento vigente.

En tal concepto, se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, pues de no hacerlo así, les parará el perjuicio consiguiente.

Calahorra, 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pablo de Irazábal.

actual, los mozos Manuel Caro Río, hijo de Juan y Lorenza; Basilio Sáenz Valdemoros, hijo de Tomás y Francisca; Patricio Sáenz Río, hijo de Calixto y Mónica, y León Caro Herrero, hijo de Munuel y Agapita, ni persona que los represente, á pesar de haber sido citados en forma; este Ayuntamiento en sesión del día 3 de los corrientes, acordó instruirles los correspondientes expedientes de prófugo, de conformidad á lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la vigente ley de Reclutamiento y el capítulo 11 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la referida Ley.

En tal concepto, se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, parándoles en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Trevijano, 15 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Crisanto Cornago.

MANJARRÉS

733

Don Nicasio Pavía Pérez, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrés.

Hago saber: Que en virtud de no haberse presentado á la clasificación de soldados el

Emeterio y Emelel actual reemplazado por el mis- mo profugo por acuerdo de este Ayuntamiento, conde- nándole al pago de los gastos que ocasionó su captura y conducción, interesando de las Autoridades sea puesto á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento, caso de ser habido.

Manjarrés, 11 de Marzo de 1912.—Nicasio Pavía.

ZARZOSA

651

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo del año actual, el mozo Félix Pérez Leria, hijo de Diego é Isabel, cuyo paradero de aludido mozo se desconoce, este Ayuntamiento en sesión del día 3 de los corrientes, acordó instruirle el correspondiente expediente de prófugo, de conformidad á lo prevenido en el art. 101 y siguientes de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 19 de Enero último, y el capítulo 11 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de referida Ley.

En su consecuencia, se le cita por el presente anuncio para que comparezca ante esta Alcaldía ó en su defecto ante la Comisión mixta de Reclutamiento, parándole

le en otro caso el perjuicio á que haya lugar.

Zarzosa, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde ejerciente, León Galilea.

PRÉJANO

698

No habiendo comparecido al llamamiento que se le hizo en el acto de la clasificación y declaración de soldados, el mozo Francisco Ruiz Gil de Gómez, hijo de Pedro y Marcelina, correspondiente al reemplazo de 1910, el cual ha venido eximiéndose por ser corto de talla, el Ayuntamiento de mi presidencia al no comparecer á dicho acto el referido mozo ni ser representado por persona alguna, acordó declararlo soldado.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que se presente á ser tallado ante la Comisión mixta el día que tenga lugar el juicio de exenciones de este pueblo, pues de lo contrario se le seguirá la causa á que hubiere lugar.

Préjano, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Pedro Juan R. de Gordejuela.

COMITÉ DE LABRADORES

FUENMAYOR

734

Terminados y aprobados por el Sindicato los respectivos presupuestos ordinarios y correspondientes repartimientos de guardería rural y regadío Iregua, para el año actual, quedan expuestos al público en la oficina de la citada Comunidad por término de ocho días, desde que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes tanto vecinos como forasteros examinarlos y hacer por escrito las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, pues pasado dicho plazo no les serán admitidas.

Fuenmayor, 16 Marzo de 1912.—El Vicepresidente, A. S. de Cabezón.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO

DEL

Instituto General y Técnico

DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 725'3 (4 t.) 726'4

Viento... { Dirección { m. O. t. O. NO.

Recorrido en kms. 353'3

Máxima al sol. 13'2

Temperatura . Id. á la sombra 11'3

Mínima 2°

Lluvia en mms. 0

Humedad relativa media 56

Cielo nuboso—casi cubierto

A las 4 de la tarde del día 20 de Marzo de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.

TREVIJANO

731

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo

ad, como segun- zcan el Sala ca- les pa-